



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 228

PROCESO: EJECUTIVO

DECISIÓN: INADMISIÓN DEMANDA

RAD: 158374089001- 2022-00170-00

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.

DEMANDADO: MARIA ROSALBA RODRIGUEZ CUERVO Y JOSE BELARMINO SIERRA CASTILLO

Tuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.169.195 expedida en Tunja, con tarjeta profesional No. 142.837 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A. identificado con el NIT. 900215071-1, representado legalmente por la doctora SANDRA MOSQUERA CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.179.051 expedida en Bogotá, presenta DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA contra los señores MARIA ROSALBA RODRIGUEZ CUERVO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.202.387 y JOSE BELARMINO SIERRA CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No. 4.041.281, a fin de obtener el pago de las obligaciones contenidas en el PAGARÉ No. 3321101 firmada y aceptada el día nueve (09) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), además por concepto de intereses moratorios adeudados hasta la fecha del cumplimiento total de la obligación y costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que las PRETENSIONES, en el acápite de los intereses moratorios, no corresponden a las fechas establecidas en los títulos valores (letras de cambio), pues es de recordar que los intereses moratorios se deben desde el momento en el cual el deudor no cumple con la obligación, tal y como lo señala la Corte Constitucional en la Sentencia C-604 de 2012 donde señala:

Los intereses moratorios son aquellos que se pagan para el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A. identificado con el NIT. 900215071-1, a través de apoderado judicial, en contra de MARIA ROSALBA RODRIGUEZ CUERVO Y JOSE BELARMINO SIERRA CASTILLO, dándole el trámite de proceso ejecutivo singular contemplado en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante para que la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS identificada con cedula de ciudadanía No. 7.169.195 expedida en Tunja, con tarjeta profesional No. 142.837 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLO HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 019 hoy diecinueve (19) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm